



**AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA**  
(GRANADA)

**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local de fecha 07 de Julio de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**11.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRAS ACOGIDAS AL PROTEJA (DOS AULAS GUARDERÍA INFANTIL) EXPTE 02/09)**

Con fecha 11 de marzo de 2009 la Junta de Gobierno Local aprueba el expediente para contratar las obras de "Ampliación de dos aulas en la guardería municipal (Escuela Infantil)" acogida al PROTEJA.

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de mayo de 2.009 adjudica Provisionalmente la obra a la empresa : Servicios Inmobiliarios Costa de Salobreña S.L.

La empresa ha presentado la siguiente documentación preceptiva: **a)** Certificaciones positivas de Hacienda (Estatal, Autonómica y Ayuntamiento de Salobreña) y de Seguridad Social; **b)** Garantía Definitiva del 5 % del precio de adjudicación y **c)** Declaración del personal que adscribirá a la obra distinguiendo trabajadores propios y trabajadores desempleados a contratar.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los antecedentes acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.- Adjudicar definitivamente** a la empresa Servicios Inmobiliarios Costa de Salobreña S.L la obras de referencia en el precio de 103.448,27 más el 16 % de IVA.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento y BOP

**TERCERO.-** Formalizar la adjudicación definitiva en contrato administrativo que deberán recoger expresamente los siguientes datos:

-Número total de personas a ocupar: 5

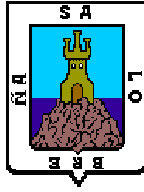
a) Integrados en la empresa y "adscritos" a la obra: siete (7)

b) Nuevos contratos "adscritos" a la obra: ocho (8)

-Mejoras (según oferta) 20,689,65 €

**CUARTO.-** Antes del levantamiento del Acta de Replanteo se designará la Dirección técnica de las obras y el Coordinador de Seguridad y Salud.

**QUINTO.-** En el plazo máximo de 10 días, a contar del acta de Replanteo de las obras, la empresa deberá acreditar fehacientemente ante este Ayuntamiento los siguientes extremos:



**AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA**  
(GRANADA)

- a) Certificación del S.A.E. en el que conste que los nuevos trabajadores a contratar estaban inscritos como demandantes de empleo.
- b) Copia compulsada de los “nuevos contratos” de trabajo formalizados con los desempleados en el que consten: 1) la obra a la que se adscriben, 2) identificación de la misma y 3) duración del contrato laboral que habrá de ser igual al plazo de ejecución de las obras.

SEXTO.- Remitir la adjudicación definitiva a la Junta de Andalucía, en forma certificada, a los efectos de percibir la subvención correspondiente del PROTEJA.